



**POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO
PENTA FINANCIERO S.A.**

Casa Matriz: El Bosque Norte 0440, oficina 1201, Las Condes, Santiago, Chile.
Teléfono (56) 22750-5700
Sitio de Internet: www.pentafinanciero.cl

Santiago, 1 de abril de 2026

POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO PENTA FINANCIERO

I.- ANTECEDENTES

El Gobierno Corporativo constituye la estructura interna de administración de una empresa, principalmente integrado por el directorio, comités de directorio que se formen, gerencias y accionistas, que tiene, entre otros, el objetivo de dirigir los lineamientos de la misma.

Asimismo, para llevar adelante la administración de la compañía, se hace necesario establecer procesos, definir responsabilidades, roles, obligaciones y directrices que orienten y permitan la correcta gestión de la misma, estableciendo además los controles que sean necesarios al efecto para asegurar el cumplimiento íntegro de la normativa legal vigente, siguiendo las mejores prácticas de gobernanza.

En virtud de lo anterior, y siguiendo tanto los lineamientos de la OCDE en materia de sostenibilidad, ética y cumplimiento, como también orientando el actuar de la compañía en torno a la protección del medio ambiente, la responsabilidad social, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, se ha decidido elaborar e implementar la presente Política de Gobierno Corporativo (la “Política”) de Penta Financiero S.A (“Penta Financiero” o la “Compañía”).

II.- OBJETIVO

El Directorio de Penta Financiero ha aprobado la presente Política, que define y reúne las principales directrices y prácticas adoptadas por Penta Financiero en materia de criterios medioambientales, sociales y de gobernanza, y que busca ser una guía sobre el gobierno corporativo de la Compañía, tanto para directores, como para los accionistas, inversionistas, colaboradores y demás grupos de interés de Penta Financiero.

La presente Política es un documento informativo para el mercado, que tiene por objeto contribuir a generar transparencia y difusión de las prácticas de gobierno corporativo de Penta Financiero, integrando lineamientos de sostenibilidad, ética y cumplimiento, a la estrategia de negocios de la Compañía.

III.- ORGANISMO SOCIETARIO A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA PRESENTE POLÍTICA

Le corresponde al Directorio establecer, modificar, perfeccionar o actualizar las normas que contempla la presente política, para que propendan a los objetivos antes enunciados. El directorio será asesorado por la administración de la sociedad.

IV.- CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE POLÍTICA

La gerencia general de Penta Financiero es el órgano de la administración responsable de hacer cumplir las normas y sistemas establecidos por la presente Política. En caso de ausencia o de impedimento estas responsabilidades serán asumidas por la gerencia de asuntos legales.

V.- FUNCIONAMIENTO Y MONITOREO DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Con el objeto de alcanzar su propósito de “crear bienestar y progreso basado en la sostenibilidad, buenas prácticas y cumplimiento”, Penta Financiero ha establecido su gobierno corporativo, integrado por el Directorio, los comités del directorio que se formen, la administración y las distintas gerencias de la Compañía. Dichos integrantes del gobierno corporativo se rigen por las políticas, manuales y programas elaboradas al efecto.

I. Roles y responsabilidades en el funcionamiento del gobierno corporativo

a) Accionistas:

La Junta de accionistas es el órgano en que los accionistas se reúnen en juntas ordinarias y/o extraordinarias con el propósito de conocer respecto de los resultados de la Compañía y la gestión de su administración y tomar los acuerdos que se requieran al efecto.

Para lo anterior, los accionistas deben tomar conocimiento de manera oportuna, veraz y en igualdad de condiciones entre ellos por parte de la administración respecto de toda información que sea atinente, para tomar las decisiones de manera informada y que puedan ejercer los derechos que les correspondan en su calidad de accionistas, sean estos minoritarios o mayoritarios.

b) Directorio:

El Directorio es el principal órgano administrativo del gobierno corporativo de Penta Financiero y tiene a su cargo la dirección superior de la Compañía. Le corresponde definir los lineamientos estratégicos y supervisar la gestión de la administración, mediante los

acuerdos que adopte en sesiones legalmente constituidas, considerando criterios de sostenibilidad, buenas prácticas y cumplimiento normativo como pilares de su actuación.

Los directores deberán ejercer su cargo con lealtad y el debido cuidado, actuando en resguardo del interés social y aplicando en la gestión de los negocios de la Compañía el mismo celo y diligencia que emplean ordinariamente en sus propios negocios. Su deber de lealtad se extiende a todos los accionistas, con independencia de los votos con que hayan sido elegidos o de cualquier otro interés particular que pudieren tener.

En el ejercicio de sus funciones, los directores deberán actuar con independencia de criterio, promoviendo una deliberación informada, respetuosa y plural. Deberán fomentar un ambiente deliberativo equitativo, evitando ejercer presiones indebidas, bloquear el acceso a información relevante o influir de manera impropia en la adopción de acuerdos. Ningún director podrá abusar de su posición dentro del Directorio para obtener, directa o indirectamente, beneficios personales o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social o de accionistas minoritarios.

Los directores deberán guardar estricta confidencialidad respecto de la información a la que accedan en razón de su cargo, no pudiendo utilizar en beneficio propio o de terceros relacionados oportunidades de negocio que correspondan a la Compañía ni información reservada obtenida en el ejercicio de sus funciones.

Los directores deberán procurar asistir a todas las sesiones de Directorio. En caso de no poder concurrir, deberá el secretario del directorio dejar constancia de la inasistencia en el acta respectiva.

Con el objeto de votar de manera informada las materias sometidas a su conocimiento, cada director podrá ejercer su derecho individual de información a través del Presidente del Directorio o del Gerente General, solicitando los antecedentes necesarios para el adecuado desempeño de su cargo. Este derecho deberá ejercerse de manera razonable, sin afectar la gestión ordinaria de la Compañía.

Sin perjuicio del derecho individual de información, el Directorio podrá acordar la contratación de asesoría externa cuando estime necesario contar con la opinión de un tercero independiente respecto de determinadas materias.

Los directores no podrán ejercer en forma individual facultades de administración ni de representación de la Compañía. Las decisiones administrativas y estratégicas corresponden al Directorio actuando como órgano colegiado en sesiones legalmente constituidas o, en su caso, a los comités del Directorio cuando éste les haya delegado válidamente determinadas materias dentro de los límites establecidos en el respectivo acuerdo de delegación. Lo anterior es sin perjuicio de que un director pueda actuar como apoderado de la Compañía cuando haya sido debidamente facultado para ello, caso en el cual actuará en una calidad jurídica distinta de la de miembro del órgano colegiado.

En caso de que un director tenga un interés personal que pueda constituir un conflicto con el interés social respecto de alguna materia sometida a su conocimiento, deberá informarlo oportunamente al Directorio y abstenerse de participar en la deliberación y votación del asunto respectivo. Cuando la naturaleza o entidad del conflicto lo amerite, el Presidente o el propio Directorio podrá disponer que el director involucrado se retire de la sesión mientras se trate dicha materia.

El Directorio es responsable de la aprobación y supervisión general del Modelo de Prevención de Delitos adoptado por la Compañía conforme a la Ley N° 20.393 y su normativa complementaria. La implementación y seguimiento operativo del Modelo corresponderán al Encargado de Prevención de Delitos, quien reportará periódicamente al Directorio, manteniendo éste su deber de supervisión y responsabilidad última en la materia.

c) Comités de directorio:

El Directorio podrá constituir comités permanentes o transitorios para apoyar el ejercicio de sus funciones, atendidas las necesidades de la Compañía. Dichos comités podrán estar integrados por directores y, cuando corresponda, por ejecutivos de la administración u otros invitados cuya participación resulte pertinente según la naturaleza de las materias a tratar.

Los comités podrán tener carácter consultivo o ejercer facultades delegadas. Tendrán carácter consultivo cuando su función sea analizar materias específicas y formular recomendaciones al Directorio, sin adoptar decisiones vinculantes. Ejercerán facultades delegadas cuando, mediante acuerdo expreso del Directorio, se les haya conferido la atribución de adoptar decisiones dentro de materias determinadas y conforme a límites previamente establecidos. En todo caso, el Directorio mantendrá su deber de supervisión y responsabilidad última sobre las materias tratadas por los comités.

Las atribuciones, objetivos y, en su caso, facultades delegadas de cada comité deberán constar en el acuerdo de Directorio que lo constituya o en su reglamento interno. De sus sesiones se levantarán actas en las que se dejará constancia de las materias tratadas y de los acuerdos adoptados o recomendaciones formuladas.

Los integrantes y asistentes a los comités deberán actuar con independencia de criterio y en resguardo del interés social, guardando estricta reserva respecto de la información a la que accedan en razón de su participación. No podrán utilizar en beneficio propio o de terceros relacionados oportunidades de negocio o información reservada que corresponda a la Compañía.

En caso de conflicto de interés respecto de alguna materia sometida a conocimiento del comité, el integrante afectado deberá informarlo oportunamente y abstenerse de participar en la deliberación y votación correspondiente. Cuando la naturaleza o entidad del conflicto

lo amerite, el comité podrá disponer el retiro del integrante involucrado durante la discusión del asunto.

La participación de un director en más de un comité no constituirá por sí sola conflicto de interés. Sin embargo, cuando un integrante haya intervenido directamente en la ejecución de una materia que posteriormente deba ser revisada o evaluada por otro comité del cual también forme parte, deberá informar dicha circunstancia y abstenerse de participar cuando ello resulte necesario para resguardar la objetividad del análisis.

d) Gerencia General:

Es el encargado principal de llevar adelante la administración diaria, y de implementar los acuerdos que adopte el directorio de la Compañía. La Gerencia General debe reportar periódicamente al directorio respecto del acontecer de Penta Financiero, en especial respecto de asegurar el cumplimiento íntegro de la normativa legal vigente, siguiendo las mejores prácticas de gobernanza que sean establecidas al efecto.

La Gerencia General apoya su cometido mediante las distintas gerencias de la Compañía, así como también por la asesoría externa contratada al efecto para orientar las decisiones de administración y gestión que deba implementar.

II. Identificación preventiva de riesgos asociados al gobierno corporativo

En coherencia con los roles y responsabilidades señalados precedentemente, y con el objeto de identificar de manera preventiva riesgos asociados al adecuado funcionamiento del gobierno corporativo de Penta Financiero, se identifican los siguientes riesgos, según el actor involucrado:

- **Accionistas:**
 - **Acceso a Información:** Riesgo de falta de información oportuna y veraz.
 - **Derechos de Voto:** Riesgo de no ejercer adecuadamente los derechos de voto, por no contar con la información necesaria para ejercer su voto de manera informada.
- **Directorio:**
 - **Cumplimiento de Deberes:** Riesgo de incumplimiento de los deberes de lealtad, de cuidado y demás obligaciones que contemple la normativa legal vigente.
 - **Conflictos de Interés:** Riesgo de que los directores tomen decisiones influenciadas por conflictos de interés. Los miembros del Directorio deberán informar de inmediato cualquier conflicto de interés que los afecte, en especial cuando el directorio deba conocer y votar un determinado asunto. En tales casos, deberán abstenerse de participar tanto en la deliberación como

en la votación del asunto respectivo, y cuando ello resulte necesario para resguardar la objetividad del proceso deliberativo, retirarse de la sesión mientras se trate dicho punto, con el fin de resguardar la integridad e imparcialidad del proceso decisional.

- **Eficiencia en Toma de Decisiones:** Riesgo de falta de información adecuada para decisiones, por no haber sido informadas oportunamente por la administración de Penta Financiero.
- **Abuso de Posición Dominante:** Riesgo de que uno o más directores, abusando de su posición dominante dentro del Directorio, influyan indebidamente en la adopción de acuerdos con el objeto de obtener para sí o para personas relacionadas un beneficio económico, directo o indirecto, en perjuicio del interés social, de uno o más accionistas minoritarios o de terceros. Este riesgo comprende también el uso de presiones informales, control del flujo de información, o limitación del debate colegiado, afectando la transparencia y legalidad del proceso de toma de decisiones.
- **Comités de Directorio:**
 - **Independencia y Objetividad:** Riesgo de falta de independencia y objetividad en la toma de decisiones por parte de los miembros de los comités.
 - **Conflictos de Interés:** Riesgo de conflictos de interés en las decisiones de los comités.
- **Gerencia General:**
 - **Implementación de Acuerdos:** Riesgo de implementación inadecuada de acuerdos del directorio.
 - **Cumplimiento Normativo:** Riesgo de incumplimiento de la normativa legal vigente.

III. Mecanismos de monitoreo del funcionamiento del gobierno corporativo

Con el objeto de verificar el adecuado funcionamiento del gobierno corporativo y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos en la presente Política, se implementarán los siguientes mecanismos de monitoreo y control:

1. Medidas de funcionamiento y control por órgano

- **Accionistas:**
 - **Plazos de Reporte:** El directorio en conjunto con la gerencia general deberán verificar que los accionistas reciban toda la información necesaria para efectos de poder votar de manera informada en la siguiente junta de accionistas, con al menos 15 días de anticipación a la celebración de la junta respectiva.
- **Directorio:**

- **Monitoreo del equilibrio en la toma de decisiones:** El Presidente del Directorio, con el apoyo de la Gerencia General, procurará que los directores cuenten oportunamente con la información incluida en la tabla de la sesión y con los antecedentes puestos a su disposición, promoviendo una deliberación ordenada y la participación de sus integrantes. Se dejará constancia en acta de las abstenciones, votos disidentes y situaciones de conflicto de interés que se produzcan durante la sesión.
- **Comités de Directorio:**
 - **Actas y Estatutos:** Los comités de directorio deberán aprobar las actas de las sesiones efectuadas por el comité respectivo en un plazo no superior a 15 días, y deberán poner en conocimiento al directorio de los acuerdos adoptados que requieran aprobación del directorio en la siguiente sesión del directorio que se lleve a cabo.
 - **Conflictos de Interés:** Los miembros de los comités de directorio deberán informar inmediatamente la existencia de un conflicto de interés en caso de que deba someterse a su votación algún asunto objeto de votación del comité respectivo, inhabilitándose asimismo de participar en la discusión del asunto y de votar.
- **Gerencia General:**
 - **Informes Periódicos:** La Gerencia General deberá informar en las sesiones de Directorio respecto de aquellas materias que deban ser sometidas a su conocimiento o aprobación, acompañando los antecedentes pertinentes para su adecuada deliberación. Para estos efectos, procurará remitir la tabla de la sesión y la documentación asociada con una anticipación no inferior a 3 días hábiles, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas, que serán informadas al Directorio.
 - **Reportes:** La Gerencia General reportará periódicamente al Directorio sobre la marcha general de los negocios y el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias aplicables a la Compañía, en el ámbito de sus competencias.

2. Mecanismos Formales de Monitoreo

- **Gestión Documental:**

Las actas de las sesiones de Directorio, comités y juntas de accionistas deberán dejar constancia fiel de las materias tratadas y de los acuerdos adoptados. Dichas actas serán redactadas por quien corresponda conforme a la organización interna de la Compañía, aprobadas por el órgano respectivo y suscritas por quienes hayan participado en la sesión, de acuerdo con la normativa aplicable y los procedimientos internos vigentes.

La suscripción de las actas podrá efectuarse mediante sistemas de firma electrónica que contemplen autenticación individual de cada firmante y trazabilidad del proceso

de suscripción, conforme a la normativa vigente. Una vez firmadas, las actas serán conservadas por la Compañía conforme a sus políticas internas de resguardo documental.

El contenido de las actas tendrá carácter confidencial, sin perjuicio de las obligaciones de información que correspondan conforme a la normativa vigente.

Penta Financiero no divulga el contenido de las actas de sesiones de directorio, comités y juntas de accionistas, dada la confidencialidad de las materias tratadas. Lo anterior es sin perjuicio de los hechos esenciales que Penta Financiero deba informar a la Comisión para el Mercado Financiero conforme a la normativa legal vigente.

- **Entrevistas y Encuestas:**
 - Se realizarán entrevistas por parte del auditor interno de forma anual con directores, gerentes para identificar preocupaciones respecto del cumplimiento de las metas de la Compañía en la prevención de riesgos del funcionamiento del gobierno corporativo.
- **Auditorías Internas:**
 - Para efectos de monitorear preventivamente los riesgos asociados al gobierno corporativo, se podrán implementar auditorías internas semestrales y/o anuales, para verificar el cumplimiento y la eficacia del control interno preventivo.
- **Evaluaciones de Desempeño:**
 - Se evaluará anualmente por parte del auditor interno el buen funcionamiento del gobierno corporativo utilizando criterios clave predefinidos.

3. **Uso de Asesoría Externa en Compliance**

- **Contratación de Asesoría Externa:**
 - El directorio puede contratar asesoría externa para temas específicos relacionados con compliance, especialmente cuando se trate de evaluaciones de riesgos preventivas o cambios normativos significativos.
- **Informes de Asesoría:**
 - La asesoría deberá entregar informes detallados con recomendaciones dentro de los 30 días siguientes a la finalización de su servicio de auditoría.

4. **Reporte y Comunicación**

- **Informes de Monitoreo:**

- El auditor interno deberá emitir informes periódicos sobre el estado de funcionamiento del gobierno corporativo y riesgos identificados, con una frecuencia anual.
- **Presentación al Directorio:**
 - Los resultados de los informes efectuados relativos al monitoreo del funcionamiento del gobierno corporativo serán presentados al directorio de la Compañía para su conocimiento en sesiones de directorio ordinarias o extraordinarias, para que tome las acciones que sean pertinentes.
- **Comunicación a los accionistas:**
 - El informe de monitoreo del gobierno corporativo será puesto en conocimiento del Directorio y podrá, cuando lo estime pertinente o cuando corresponda conforme a la normativa aplicable y a los estatutos sociales, ser comunicado a los accionistas en la forma y oportunidad que determine el Directorio, atendida la naturaleza de las materias tratadas y resguardando en todo caso la confidencialidad de la información interna de la Compañía.

5. Implementación de Mejoras y Planes de Acción

- **Desarrollo de planes de acción**

El auditor interno podrá formular recomendaciones destinadas a abordar las áreas de mejora identificadas en las evaluaciones realizadas en el marco del Sistema de Evaluación y de los mecanismos de monitoreo establecidos en la presente Política.

Sobre la base de dichas recomendaciones, corresponderá al Directorio y/o a la Gerencia General, según la materia de que se trate, definir, aprobar e implementar los planes de acción respectivos, estableciendo responsables y plazos cuando ello resulte pertinente.

El auditor interno efectuará el seguimiento de la implementación de dichos planes e informará periódicamente al Directorio respecto de su estado de avance.

IV. Revisión y Mejora Continua del Sistema de Evaluación

El Directorio evaluará y actualizará, al menos cada dos años, el Sistema de Evaluación, desarrollado en el capítulo VI siguiente, y los mecanismos de monitoreo del funcionamiento del gobierno corporativo establecidos en la presente Política, con el objeto de reflejar cambios en la normativa legal aplicable, en la estructura de la Compañía o en las mejores prácticas de gobernanza que sea necesario adoptar.

Cualquier modificación relevante deberá ser aprobada por el Directorio.

VI. - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO

CORPORATIVO

Con el propósito de propender al cumplimiento íntegro de la normativa legal vigente, siguiendo las mejores prácticas de gobernanza, en este acápite se establece el siguiente sistema de evaluación del buen funcionamiento del gobierno corporativo (“Sistema de Evaluación”).

El Sistema de Evaluación busca asegurar el buen funcionamiento del gobierno corporativo mediante una evaluación sistemática y objetiva de los órganos de gobierno y sus interacciones.

Asimismo, el Sistema de Evaluación, en el caso del directorio, tiene como objetivo detectar y reducir las barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones en su composición.

El Sistema de Evaluación constituye un mecanismo estructurado y periódico de revisión del funcionamiento del gobierno corporativo, complementario a los mecanismos de monitoreo establecidos en el Capítulo V.

i. Componentes del Sistema de Evaluación:

1. **Evaluación del Directorio**
2. **Evaluación de la Gerencia General**
3. **Evaluación de los Comités del Directorio**
4. **Evaluación de Cumplimiento Normativo y Buenas Prácticas**

ii. Metodología de Evaluación:

La evaluación del gobierno corporativo se concentrará en: **Evaluaciones Internas:** Realizadas anualmente por el auditor interno de la Compañía.

iii. Procedimiento de Evaluación:

1. **Evaluación del Directorio:**
 - Para efectos de determinar la evaluación del buen funcionamiento del directorio, se tomarán en consideración los siguientes Indicadores Clave:
 - **Asistencia y Participación:** Porcentaje de sesiones de directorio asistidas.

- **Cumplimiento de Deberes:** Observancia de los procedimientos y reglas de actuación establecidos en la normativa aplicable y en la presente Política, en particular en materia de gestión de conflictos de interés, abstenciones, acceso a información y constancia en actas de las deliberaciones y acuerdos adoptados.
- **Toma de Decisiones:** Adecuación del proceso de deliberación y adopción de acuerdos estratégicos, considerando la oportunidad en la presentación de las materias, la suficiencia de los antecedentes puestos a disposición del Directorio y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para su aprobación.
- **Gestión de Conflictos de Interés:** Declaración y manejo adecuado de conflictos de interés. Los directores deberán informar oportunamente que se encuentran afectos a un conflicto de interés, e inhabilitarse de votar aquellos acuerdos en los que presente un conflicto de interés.

El procedimiento de evaluación implicará asimismo los siguientes elementos adicionales:

- **Encuestas Anuales:** Encuestas anuales que se podrán realizar a los directores por parte del auditor interno sobre el funcionamiento y la eficacia de la administración.
- **Revisión de Actas:** Análisis de actas de las sesiones de directorio por parte del auditor interno efectuadas durante el periodo, para verificar el cumplimiento de los acuerdos adoptados y el grado de implementación.

En el marco de esta evaluación, el Directorio considerará, asimismo, de manera general, el adecuado desarrollo de sus deliberaciones y la adopción de acuerdos en resguardo del interés social, verificando que su funcionamiento colegiado se ajuste a los principios de información suficiente, participación y ausencia de conflictos de interés, conforme a la normativa vigente.

Sin perjuicio de las evaluaciones internas mencionadas previamente, es deber del directorio en su conjunto evaluar su gestión en forma periódica, adoptando las medidas que estime necesarias para incrementar su efectividad. El presidente del directorio es el principal encargado de velar por la autoevaluación del directorio, la que se efectuará anualmente, sin perjuicio de ser una tarea que corresponde a todos los directores.

La autoevaluación del directorio considerará los mismos Indicadores Claves y elementos adicionales señalados en este acápite, los que serán analizados por el directorio para evaluar su gestión.

Además, la autoevaluación del directorio tendrá por objetivo detectar y reducir las barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones en su composición.

Para efectos de evitar la existencia de las referidas barreras, el directorio deberá implementar políticas de inclusión en caso de ser necesario y verificar que los criterios de selección de nuevos miembros no provoquen discriminaciones arbitrarias para determinar los candidatos idóneos para el cargo. Asimismo, el directorio deberá promover el respeto como pilar fundamental de su actuar, tanto entre sus miembros como con el resto del gobierno corporativo de Penta Financiero.

2. Evaluación de la Gerencia General:

Para efectos de determinar la evaluación del buen funcionamiento de la gerencia general, se tomarán en consideración los siguientes Indicadores Clave:

- **Cumplimiento de acuerdos:** Grado de implementación de los acuerdos del directorio.
- **Transparencia y Comunicación:** Calidad y puntualidad en la comunicación de toda información que deba someter la gerencia general a conocimiento del directorio.
- **Desempeño:** Eficiencia en la gestión de la Compañía y consecución de los objetivos estratégicos de la misma.

El procedimiento de evaluación implicará asimismo los siguientes elementos adicionales:

- **Evaluación de Desempeño:** Evaluación anual del desempeño de la gerencia general basada en KPIs, que se hará por el sistema interno de evaluaciones de desempeño que mantiene recursos humanos.
- **Auditoría Interna:** Auditoría interna anual por parte del auditor interno, para evaluar la implementación de los acuerdos del directorio.

3. Evaluación de los Comités del Directorio:

Para efectos de determinar la evaluación del buen funcionamiento de los comités del directorio, se tomarán en consideración los siguientes Indicadores Clave

- **Eficiencia y Eficacia:** Adecuado cumplimiento de las funciones asignadas al comité, considerando la regularidad de sus sesiones, la adopción oportuna de acuerdos dentro de su ámbito de competencia y la adecuada documentación y comunicación de sus conclusiones o recomendaciones al Directorio, ya sea directamente o a través de la

Gerencia General, asegurando en todo caso que el Directorio tenga acceso íntegro a la información relevante.

- **Cumplimiento de Procedimientos:** Verificación del adecuado funcionamiento del comité conforme a sus estatutos y reglas internas, incluyendo la correcta documentación de sus acuerdos.
- **Gestión de Conflictos de Interés:** Manejo y declaración de conflictos de interés por parte de los miembros del comité. Los miembros de los comités deberán informar oportunamente que se encuentran afectados a un conflicto de interés, e inhabilitarse de votar aquellos acuerdos en los que presente un conflicto de interés.

El procedimiento de evaluación, que realizará el auditor interno, contemplará asimismo los siguientes elementos adicionales:

- **Revisión de Actas:** Análisis de actas de sesiones de comités para verificar que los acuerdos hayan sido informados al directorio.
- **Evaluaciones Periódicas:** Evaluación anual del desempeño de cada comité.
- **Auditoría Interna:** Auditoría interna anual para verificar la implementación de los acuerdos adoptados.

4. Evaluación de Cumplimiento Normativo y Buenas Prácticas:

El procedimiento de evaluación que realizará el auditor interno, implicará asimismo los siguientes elementos adicionales:

- **Cumplimiento Legal:** Evaluación del cumplimiento de la normativa legal y regulatoria vigente, criterios medioambientales y sociales en Penta Financiero.
- **Adopción de Buenas Prácticas:** Se verificará el grado de adopción de las mejores prácticas de gobernanza corporativa, criterios medioambientales y sociales en la Compañía.

El procedimiento de evaluación que realizará el auditor interno implicará asimismo los siguientes elementos adicionales:

- **Revisión de Políticas Internas:** Evaluación anual de políticas internas para asegurar su alineación con la normativa y las mejores prácticas corporativas, a cargo de la gerencia de riesgo.
- **Consultoría de Compliance:** Se podrá contratar la asesoría externa para evaluar el cumplimiento de políticas y la normativa vigente, en

materia de gobernanza, criterios medioambientales y sociales adoptados en la Compañía.

iv. Informes y Comunicación de Resultados:

- **Informes de Evaluación:**
 - El auditor interno deberá preparar informes detallados sobre los resultados de la evaluación para cada componente del gobierno corporativo, dentro del plazo de 30 días desde que finalice el proceso de evaluación anual.
- **Sesiones de Directorio:**
 - El auditor interno deberá presentar al directorio los resultados obtenidos en las evaluaciones, para efectos de discutir los resultados, identificar áreas de mejora y definir las acciones que sean pertinentes, el gerente general será el encargado de verificar esto y deberá adoptar las medidas necesarias para la implementación de las acciones acordadas por el Directorio.
- **Comunicación con Accionistas:**
 - Se deberá informar a los accionistas, por parte del gerente general, sobre los resultados relevantes y las acciones correctivas y preventivas adoptadas a través de reportes anuales.

v. Implementación de Mejoras y Planes de Acción:

- **Desarrollo de Planes de Acción:**
 - El auditor interno deberá formular recomendaciones y proponer medidas de mejora respecto de las áreas identificadas en las evaluaciones realizadas. Sobre la base de dichas recomendaciones, la Gerencia General —o el órgano que corresponda— será responsable de definir e implementar los planes de acción respectivos, los cuales serán informados al Directorio. El auditor interno efectuará el seguimiento de su implementación.
- **Monitoreo de Implementación:**
 - El auditor interno será el encargado de evaluar y/o auditar la implementación de los planes de acción y evaluar su efectividad en los puntos de mejoras detectados y reportar al Comité de Sostenibilidad

vi. Capacitación y Desarrollo:

o Se podrán realizar actividades de capacitación dirigidas a los miembros del directorio, la gerencia general y otros actores involucrados en el Sistema de Evaluación, sobre sus deberes y obligaciones, y en especial para abordar los puntos de mejora que sean detectados.

VII.- PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN DE NUEVOS DIRECTORES

El proceso de inducción de un nuevo director tiene por objeto que éste conozca y comprenda a la Compañía, sus negocios, riesgos, incluyendo los de sostenibilidad y medioambientales, políticas, procedimientos, principales criterios contables y el marco jurídico vigente, que se aplique a Penta Financiero y al directorio.

Como parte de la inducción a nuevos directores, se les informará sobre sus deberes legales y éticos, incluyendo la prohibición de incurrir en conductas que puedan configurar delitos, tales como abuso de posición dominante en el directorio, falsificación de información societaria, uso indebido de información privilegiada, corrupción entre particulares, administración desleal, lavado de activos y delitos contra la libre competencia, entre otros.

La inducción incluirá al menos la entrega de una carpeta con la documentación relevante, la realización de al menos una charla en la que se explique al nuevo director el negocio que desarrolla la Compañía, los proyectos en curso y objetivos de la misma a corto, mediano y largo plazo, así como también informarle en detalle los resultados de Penta Financiero, para efectos de que tome conocimiento de la situación actual de la Sociedad.

El proceso de inducción también incluirá entrevistas con las gerencias de la Compañía, para efectos de que el director esté al tanto de la manera en que se gestiona diariamente la administración de la Sociedad.

El proceso de inducción estará a cargo del gerente general, y deberá realizarse de manera previa a que el director empiece a ejercer sus funciones.

1. Carpeta documentación relevante

Como parte del proceso de inducción, y con el objeto de que el nuevo director conozca la normativa legal aplicable a la Compañía y al directorio, y la forma en que ésta ha estructurado su organización, el director recibirá del Gerente General una carpeta con documentación relevante, la cual contendrá a lo menos:

1. Normas:

- Ley N° 18.045 – Ley de Mercado de Valores
- Ley N° 18.046 – Ley sobre Sociedades Anónimas
- Reglamento de Ley de Sociedades Anónimas

- Ley Nº 20.393 – Ley que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

2. Documentos Corporativos:

- Estatutos sociales
- Código de Ética
- Modelo y Política de Prevención de Delitos
- Memoria Anual de los últimos 3 años
- Política de Gestión y Administración de Riesgos
- Matriz de Riesgos actualizada
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
- Canal de denuncias
- Todo otro procedimiento, política o manual vigente en la Compañía.

El nuevo director, a través del Secretario del Directorio, tendrá acceso a las actas de las Juntas de Accionistas y de las Sesiones de Directorio celebradas con anterioridad a su designación.

2. Charlas de Inducción

El Gerente General, eventualmente con el apoyo de las gerencias de Penta Financiero deberá realizar una presentación al nuevo Director en la cual se debe abordar, al menos:

- Historia / Descripción de la Compañía.
- Misión / Visión y objetivos estratégicos.
- Estructura de Propiedad.
- Organigrama de la empresa, incluyendo descripciones de las funciones clave.
- Código de Ética
- Conflictos de Interés y forma de resolución.
- Ambiente de Negocios: mercados, competencia, tendencias, etc.
- Grupos de interés relevantes y mecanismos para conocer sus expectativas.
- Revisión de Balance, estados de resultados y flujos de caja.
- Principales proyectos de inversión.
- Principales criterios contables.
- Modelo de Control Interno.
- Gestión de riesgos.
- Marco jurídico y regulatorio aplicable.

3. Entrevistas

El Gerente General coordinará, a solicitud del nuevo director, entrevistas con las gerencias que éste indique.

VIII. GESTIÓN DE RIESGOS EN MATERIAS DE LIBRE COMPETENCIA

La gerencia de Asuntos Legales de la Compañía será la encargada de identificar anualmente los riesgos relativos a la libre competencia que sean detectados dentro de la gestión de riesgos que se efectúe en Penta Financiero.

El objeto de la identificación de los riesgos de libre competencia será determinar si corresponden a riesgos materiales o no, en caso de detectarse la existencia de dichos riesgos.

Se informará en la memoria anual las gestiones efectuadas en la Compañía en materia de cumplimiento legal.

En caso de que no existan riesgos relativos a la libre competencia, se dará cuenta de aquello en la memoria anual, así como también en caso de que los riesgos detectados no sean relevantes.

IX. PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR A LOS ACCIONISTAS RESPECTO DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE DIRECTOR

Para efectos de promover la transparencia de la Compañía y permitir el adecuado acceso a la información de todos los accionistas de la misma, se deberá informar a todos los accionistas respecto de los candidatos a director que se propondrán en la junta de accionistas respectiva, con una anticipación mínima de 30 días a la fecha en que se haya citado a junta de accionistas en que se deba designar a nuevos directores de la Compañía.

En la comunicación que se envíe a los accionistas se deberá informar respecto de las capacidades, condiciones, experiencias profesionales y visiones que en opinión del directorio de la Compañía se requieren de los candidatos a director.

Para efectos de determinar los candidatos idóneos para el cargo de director, se deberá tener como lineamientos la experiencia del candidato y que el mismo tenga alguna profesión u oficio afín al cargo, así como también cuente con conocimiento del mercado e industria en que participa Penta Financiero, y contar con las competencias profesionales requeridas para el cargo.

El proceso de selección deberá buscar asegurar la estrategia de crecimiento sostenible de la Compañía, los criterios de responsabilidad social la implementación de las mejores prácticas de gobernanza, fomentando la diversidad mediante la integración y combinación adecuada de cualidades, opiniones y aptitudes de los miembros del directorio.

La selección de candidatos se llevará a cabo por un comité compuesto por el presidente del directorio, un director y el gerente general de la Compañía. Este comité se constituirá antes de la realización de la respectiva junta de accionistas en que deba votarse la designación del nuevo integrante del directorio. El comité se podrá apoyar en la contratación de un asesor externo para efectos de conseguir candidatos que se ajusten al perfil buscado, el que deberá ser determinado previamente por el comité.

Los candidatos preseleccionados serán entrevistados por el comité y se verificará si su perfil se ajusta a los requerimientos de la Compañía. En base a lo anterior, el comité presentará una nómina de recomendaciones al directorio, acompañada de una justificación de la elección de cada candidato, para efectos de proponer la nómina a la junta de accionistas.

Previo a la presentación de la nómina definitiva de candidatos al Directorio, la Gerencia General deberá remitir al Encargado de Prevención de Delitos todos los antecedentes relevantes del o los candidatos —incluyendo su identificación, trayectoria profesional, la Declaración de Relación con Funcionario Público, Persona Expuesta Políticamente o Colaborador de PFSA, y cualquier otra información necesaria para la revisión de integridad correspondiente—. Sobre la base de dicha información, el Encargado de Prevención de Delitos deberá emitir un informe de revisión de integridad respecto de cada candidato, considerando eventuales vínculos con funcionarios públicos o Personas Expuestas Políticamente, su presencia en listas restrictivas nacionales e internacionales y cualquier otro antecedente necesario para prevenir riesgos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, administración desleal u otros delitos aplicables a la responsabilidad penal de la persona jurídica conforme a la Ley N° 20.393. Este informe deberá ser remitido por el Encargado de Prevención de Delitos al comité encargado de la preselección de candidatos, antes de que éste someta la nómina definitiva al Directorio.

En caso de que se produzca la vacancia de alguno de los miembros del directorio, se procederá a efectuar un proceso de selección conforme al procedimiento señalado en este acápite.

En el caso de que se requiera designar nuevos directores, la nómina de candidatos podrá incluir a uno o más de los actuales directores de la Compañía, atendido que la junta de accionistas respectiva podría eventualmente acordar renovar a los actuales directores en sus cargos.

X.- DIVULGACION DE LAS NORMAS DE LA POLÍTICA

La presente política será publicada en la página web de la Compañía y enviada a la CMF.

XI.- VIGENCIA

Esta política comenzará a regir el 01 de abril de 2026, y será publicada en la página web de Penta Financiero y además enviada a la CMF